



DECRETO ALCALDICIO N° 21001
APRUEBA MANUAL DE FUNCIONES
DEPARTAMENTO SALUD DE REQUINOA
REQUINOA, 31 de agosto de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 143 de fecha 23.08.2017 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual remite actualizado el “Manual de Funciones del Departamento de Salud”.

“El objetivo de este documento es establecer las funciones a realizar por los trabajadores del Departamento de Salud de la comuna de Requinoa, permitiendo con ello, establecer las bases del quehacer diario del recurso humano como también los parámetros a evaluar en cada proceso calificadorio. En su desarrollo se tomó como referencia el Manual vigente, que fuese aprobado por el Concejo Municipal en el año 2007”.

“Qué el documento elaborado reúne principios y fundamentos del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitarias vigentes a agosto del año 2017, para el efecto que cada uno de los cargos, sin distinción del título profesional, técnico, o escolar que ostente que ostente él o la funcionaria y que incluyen además funciones para quienes que se desempeñarán en el Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOF) de Chumaquito, próximamente a ser entregado a la comunidad”.

El Certificado N° 072 de fecha 31.08.2017, de la Secretaria Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 027 de fecha 31.08.2017, el honorable Concejo Municipal, aprobó en votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, **“Manual de Funciones Departamento Salud de Requinoa”**.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Atención Primaria de Salud y complementariamente con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales.

DECRETO:

APRUEBASE en su totalidad:

- **“Manual de Funciones Departamento Salud Municipal de Requinoa”**

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/EAG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1)
Dir. de Adm. y Finanzas (1)
CESFAM (1)
Concejo Municipal (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE